

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 1999.

Por Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) fueron creados los Premios «Miguel Hernández», dirigidos a reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que se distingan por su aportación eficaz en la alfabetización de personas adultas y en favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos.

La edición de 1999 de los referidos premios ha sido convocada por la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo por Resolución de 8 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

De acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la citada convocatoria y examinada la propuesta formulada por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, una vez estudiada la valoración realizada por el jurado de selección y previo preceptivo trámite de audiencia a los interesados, por esta Secretaría de Estado se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 1999, a las siguientes candidaturas:

Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas y una distinción acreditativa, a la Asociación Familiar La Rondilla de Valladolid.

Segundo premio, dotado con 500.000 pesetas y una distinción acreditativa, al colectivo Circulum de Mataró, Barcelona.

Tercer premio, dotado con 250.000 pesetas y una distinción acreditativa, a la Universidad Popular de Torralba de Calatrava, Ciudad Real.

Asimismo, se concede una distinción acreditativa al Centro de Educación de Personas Adultas Agustina de Aragón de Móstoles y otra a la asociación Semilla de Madrid.

Segundo.—Los trabajos no premiados, cuya calidad ha sido reconocida por el jurado, podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Educación Permanente, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Tercero.—El primer premio será la candidatura española a los Premios Internacionales de Alfabetización.

Cuarto.—Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, que podrá difundirlos, considerando la calidad de los mismos y su carácter innovador en los aspectos didácticos o metodológicos.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose

ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 8 de abril de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), la Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Dolores de la Fuente Vázquez.

Ilma. Sra. Directora General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «NEW HOLLAND», modelos TN 55 D (2WD) y ocho más que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987.

1. Esta Dirección General resuelve autorizar las estructuras de protección:

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TS 53. Tipo: Bastidor de dos postes atrasado. Número de homologación: e13*79/622*88/413*0014.

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TS 54. Tipo: Bastidor de dos postes atrasado. Número de homologación: e13*79/622*/88/413*0015.

Válida para los tractores:

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TN 55 D (2WS). Versión: 2RM.

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TN 55 D (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TN 55 S (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TN 65 D (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TN 65 D (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TN 65 S (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TN 75 D (2WD). Versión: 2RM.

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TN 75 D (4WD). Versión: 4RM.

Marca: «NEW HOLLAND». Modelo: TN 75 S (4WD). Versión: 4RM.

2. Cualquier modificación de las características de las estructuras en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.